



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"




## Resolución De Alcaldía N°043-2025-MDCG/A



Castillo Grande, 14 de marzo del 2025.


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

 EL MEMORÁNDUM N°118-2025-GM/MDCG, de fecha 13 de marzo del 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del caserío PICUROYACU, según documento adjunto, **OPINION LEGAL N°032-2025-OAJ-MDCG** de fecha 12 de marzo del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el **INFORME N°164-2025-GDSYSC/MDCG**, de fecha 10 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes - MDCG, en la que solicita Reconocimiento mediante acto resolutorio de la Junta Vecinal Comunal del Caserío PICUROYACU, y demás actuados que se acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

  
 Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

 Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 9 del artículo 14° de la misma normal, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda:

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante **FUT**, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el señor CARMELO LOPEZ MAIZ – PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO PICUROYACU, en el que solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de la Junta Vecinal Comunal, ya que la elección se realizó el día 25 de febrero del 2025, adjuntando los siguientes documentos: i) Copia de Acta





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



de Asamblea General de la Asociación de Viviendas, ii) Copia de DNI's, de los integrantes de la Nueva Junta Vecinal Comunal, quedando conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTE: CARMELO, LOPEZ MAIZ	DNI N°23182528
VICEPRESIDENTA: ELIZABETH MAGLORIA, ESTRELLA VILLAIZAN	DNI N°07970491
SECRETARIO GENERAL: VALENTIN, TADEO TEUDOR	DNI N°22496965
DELEGADO DE EDUCACION: JUSTINIANO, ESPINOZA ALDAVA	DNI N°23150508
DELEGADO DE SALUD: MARIO, DAMACIO FIERO	DNI N°23144024
DELEGADA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTE: CILA, NONATO AMBROCIO	DNI N°47471208
DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA: GERÓNIMO, ESPINOZA ALDABA	DNI N°23182686



Que, mediante **INFORME N°164-2025-GDSYSC/MDCG** de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES - MDCG, en la que solicita Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del Caserío PICUROYACU, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, se convocó a reunión llevándose a cabo el día 25 de febrero del 2025, en el local comunal del caserío de PICUROYACU, y por mayoría de votos se logró elegir a los nuevos miembros de la Junta Vecinal Comunal del Caserío PICUROYACU, lo cual es corroborado por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, por cumplir con los requisitos necesarios para el Reconocimiento, para el desarrollo de sus funciones como tal;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.º** –RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL DEL CASERÍO PICUROYACU, ubicado en el DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO, la misma que está conformada por las siguientes personas:

ÍTEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	CARMELO, LOPEZ MAIZ	23182528
2	VICEPRESIDENTA	ELIZABETH MAGLORIA, ESTRELLA VILLAIZAN	07970491
3	SECRETARIO GENERAL	VALENTIN, TADEO TEUDOR	22496965
4	DELEGADO DE EDUCACIÓN	JUSTINIANO, ESPINOZA ALDAVA	23150508
5	DELEGADO DE SALUD	MARIO, DAMACIO FIERO	23144024





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



<b>6</b>	<b>DELEGADA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>CILA, NONATO AMBROCIO</b>	<b>47471208</b>
<b>7</b>	<b>DELEGADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>GERÓNIMO, ESPINOZA ALDABA</b>	<b>23182686</b>



El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.



**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás áreas pertinentes, el **CUMPLIMIENTO** del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

*Jonathan E. Ubaldo Garay*  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

